

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
NCRD.- / IAV - / IFO.- / MCC.- / RPMM.- / DVL.- / SGC.- / ADRM.- / vat.-



DECRETO EXENTO N° 4222
CAUQUENES,

05 OCT. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. ORD. N°230 de fecha 24.08.2022, de Dirección Liceo Pedro Aguirre Cerda a Jefa Departamento de Educación Municipal (R).
2. Decreto Alcaldicio N°1884 de fecha 15.07.2022, que nombra por Concurso Público a don Renato Plaza Berroeta, para cumplir labores como Director del Liceo Pedro Aguirre Cerda de Cauquenes, desde el 15.06.2022 hasta el 14.06.2027.
3. Decreto Exento N°3042 de fecha 07.07.2022, que resuelve el concurso Publico Director/a del Liceo Pedro Aguirre Cerda de Cauquenes, a favor de don Renato Plaza Berroeta.
4. Decreto Alcaldicio N°14 de fecha 04.01.2002, que aprueba la Administración Delegada de Recursos del Liceo Pedro Aguirre Cerda.
5. Lo establecido en la Ley N°19.410, que modifica la Ley N° 19.070, Sobre Estatuto de Profesionales de la Educación.
6. El DFL1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Resolución N°30 de 11.03.2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de Cuentas.
9. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- El principio de continuidad del servicio público, artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.
- El ORD. N°230 de fecha 24.08.2022, del Director del Liceo Pedro Aguirre Cerda, solicita que se le deleguen las facultades especiales para percibir y administrar los recursos comprendidos en el artículo 22 de la Ley N°19.410.

- Que, el Director del establecimiento deberá realizar una rendición mensual de cuentas de los recursos delegados, cumpliendo en este proceso con las normas fijadas por la Resolución N°30 de Contraloría General de la República y lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N°19.410, relativo al deber de llevar contabilidad presupuestaria simplificada.

DECRETO:

- **DELÉGUENSE**, en el Director del Liceo Pedro Aguirre Cerda de Cauquenes, don **RENATO PLAZA BERROETA, C.I. N°7.663.233-2**, las facultades para administrar los siguientes recursos:
 - Fondo de Mantenición y Reparación del Establecimiento.
 - Percibir recursos y adquirir bienes y servicios necesarios para desarrollar el Proyecto de Mejoramiento Educativo.
 - Percibir los recursos y adquirir bienes y servicios necesarios para desarrollar el Proyecto Liceo para Todos.
 - Otros recursos asignados al establecimiento por el Ministerio de Educación en base a Proyectos o Programas.
 - Los percibidos por la venta de bienes y servicios producidos y prestados por el establecimiento.
 - Los percibidos por el arriendo de bienes muebles e inmuebles inventariados.
 - Aporte de Centro de Padres y Apoderados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Director LIPAC
- LIPAC
- c.c. Contabilidad Daem
- Archivo Jurídico Daem
- c.c. Ofc. de Partes